

período de tiempo no superior a tres meses, con conocimiento previo y control del desplazamiento por parte del Comité Paritario.

Mientras dure dicho desplazamiento le serán abonadas las cantidades que, en concepto de dieta especial, se determina en el Convenio Colectivo.

No obstante, si por disminución temporal de la actividad en la zona se hiciera necesario desplazar alguna brigada o brigadas de personal residente a zonas distintas de aquella donde tiene fijada su residencia, dicho desplazamiento se llevará a cabo previo acuerdo del Comité de la zona y atendiendo a los cuadros de rotación existentes, por un período de tiempo no superior a tres meses y percibiendo, durante el período de tiempo que se prolongue dicho desplazamiento, las cantidades que, en concepto de compensación por gastos de alojamiento y manutención se determinan en el vigente Convenio Colectivo bajo la denominación de dieta especial.

Si las necesidades del servicio impusieran prolongar el período máximo de desplazamiento al que se ha hecho referencia, será preciso obtener la autorización del Comité Paritario y la conformidad del interesado.

1.2 Que como compensación por los gastos de alojamiento y manutención derivados de los desplazamientos efectuados dentro de la zona garantizada por la residencia, le serán abonadas las cantidades cuya forma y cuantía se determinan en la cláusula correspondiente del presente Convenio Colectivo.

1.3 Cuando los trabajos habituales hayan de ser realizados a distancias superiores a 40 kilómetros, se estará a lo pactado en la cláusula 19 del presente Convenio Colectivo.

1.4 La garantía de estabilidad en la residencia se conservará durante todo el tiempo en que el trabajador permanezca en las siguientes situaciones:

Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional.
Cumplimiento del Servicio Militar obligatorio o Servicio Social sustitutivo.

Excedencia forzosa.

Desplazamiento al extranjero por necesidades del servicio.

Asimismo, el trabajador residente conservará la mencionada garantía, pero con el límite de un año natural, en los casos de excedencia voluntaria.

No obstante, la Comisión Paritaria estará facultada para tomar en consideración cualquiera otra circunstancia que, debidamente razonada, pudiera serle sometida por los interesados.

2. Solicitud de adjudicación.

Convocatoria de vacantes.—La convocatoria de las mencionadas plazas se llevará a cabo de la siguiente forma:

En el mes de enero de cada año se comunicará, por medio de circular general, las vacantes existentes en cada zona y actividad.

Si a lo largo del año se crearan nuevas vacantes, sólo se convocarán por medio de circular general aquellas que se refieren a zonas de nueva creación o a nuevas actividades, cubriéndose, en otro caso, las posibles ampliaciones con las solicitudes pendientes.

Solicitudes.—Las solicitudes se cursarán por medio de impreso normalizado, indicando, por orden de preferencia, hasta tres localidades donde existan plazas convocadas y dirigido al Comité Paritario de Residencias, en la dirección que se indica en el mencionado impreso. Las plazas de residencia solicitadas serán adjudicadas por el mencionado Comité que se reunirá mensualmente.

Cuando el número de solicitudes de residencia exceda al de vacantes, la adjudicación de las mismas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

En todo caso tendrán preferencia quienes acrediten mayor antigüedad en la Empresa.

En igualdad de condiciones se atenderá a la situación familiar del solicitante, teniendo preferencia los casados sobre los solteros y quienes tengan hijos a su cargo sobre el que no los tenga, o los tenga en menor número.

Las situaciones personales excepcionalmente graves, debidamente justificadas, podrán ser apreciadas por el Comité Paritario para alterar el citado orden de preferencia.

De acuerdo con el orden de preferencia de localidades indicado en la solicitud correspondiente, las vacantes serán adjudicadas de modo que, en el caso de no obtener plaza en la localidad solicitada en primer lugar, se hará en la segunda o tercera, si en estas últimas hubiera vacantes.

3. Comunicación al interesado y efectos.—La adjudicación de la plaza de residencia solicitada se efectuará mediante escrito en el que se hará constar la fecha de entrada en vigor de la mencionada garantía de residencia, devolviendo el interesado, en prueba de conformidad, la copia del mencionado escrito debidamente firmada, indicando la fecha de recepción.

En aquellas localidades en las que existan solicitudes pendientes de atender, cuando se adjudique alguna vacante se determinará en el acta correspondiente hasta tres solicitudes que cubran las posibles renunciadas.

No obstante, el interesado, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la recepción del mencionado escrito, podrá renunciar a la plaza de residencia adjudicada, excepto en los siguientes casos:

Cuando recibido y firmado el escrito de adjudicación se haya efectuado el desplazamiento que, en su caso, sea necesario, a menos que el interesado corra con los gastos originados.

Cuando el interesado haya permanecido menos de seis meses en la localidad de residencia anterior a la solicitada, salvo que esta última se refiera a una nueva zona o actividad, o ampliación de plazas.

La renuncia a la plaza de residencia solicitada implica, además, que el interesado no podrá obtener plaza en la misma localidad a la que renuncia mientras existan solicitudes pendientes de atender.

4. Cobertura de vacantes, cambios y permutas.—Adjudicada de modo definitivo la vacante solicitada, se adquirirá la condición de personal residente con todas las garantías a las que se hace referencia en el apartado correspondiente.

El personal residente no podrá renunciar a dicha condición de manera unilateral, y solamente cuando concurran las circunstancias que ponen fin a la garantía de residencia podrá ser de nuevo clasificado como personal no residente.

Cambios.—El personal residente podrá optar a cualquiera de las plazas de residencia que se convoquen en cualquier localidad y en caso de obtener la plaza solicitada perderá la anterior residencia y adquirirá la nueva, comunicándosele ambas circunstancias por escrito.

No obstante, en caso de renunciar a la nueva residencia dentro del plazo establecido al efecto, permanecerá como residente ocupando la plaza que anteriormente tenía adjudicada.

Permutas.—El personal residente en distintas localidades podrá permutar entre sí la plaza que tiene adjudicada, siempre y cuando desempeñen una actividad laboral similar, a efectos de residencia, debiendo solicitarlo por escrito dirigido al Comité Paritario, que determinará la procedencia o no de lo solicitado.

Asimismo, podrán permutar su respectiva situación un empleado residente con un empleado no residente, siempre que la actividad laboral desempeñada por ambos sea similar a estos efectos y no existan vacantes de residencia en la localidad donde la tiene asignada el residente.

No obstante, en aquellas localidades donde exista demanda de plazas, el empleado residente sólo podrá permutar su plaza con el solicitante no residente que por antigüedad tiene prioridad para ocupar dicha plaza.

En ambos casos deberá solicitarse la permuta mediante escrito dirigido al Comité Paritario de Residencias, que resolverá lo que proceda y lo comunicará a los interesados.

En el caso de que, concedida la permuta, ésta no pudiera llevarse a cabo por negativa de cualquiera de los interesados, se considerará no solicitada y se volverá a la situación anterior, permaneciendo ambos solicitantes en la situación precedente a la solicitud.

5. Gastos de viaje y traslados.—El traslado a que pueda dar lugar la cobertura de la plaza de residencia, así como los cambios y permutas, tendrán todos ellos la consideración de efectuados a petición propia y no dará derecho a percibir otras indemnizaciones que los gastos de viaje efectuados por el interesado.

6. Finalización de la garantía de residencia, efectos e incidencias.—La garantía de estabilidad en la residencia a la que hace referencia el presente Reglamento se dará por finalizada en los siguientes casos:

6.1 Finalización de los trabajos.—Cuando, por cualquier causa, la Empresa se vea obligada a rescindir los contratos suscritos para la ejecución de las obras que realice en la zona garantizada por la residencia, o cuando una vez finalizados total o parcialmente dichos trabajos no le sean adjudicados otros nuevos.

Cuando concurra alguna de dichas circunstancias, el personal residente afectado podrá optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

Solicitar y obtener con preferencia absoluta cualquiera de las plazas vacantes, de la actividad profesional del interesado, que existan en el resto de las zonas donde la Empresa realice su actividad.

El traslado a que pudiera dar lugar esta circunstancia se considerará efectuado por necesidades del servicio y dará derecho a ser indemnizado en la forma que, para este tipo de traslado, se determina en el apartado correspondiente del vigente Reglamento de Régimen Interior.

Adquirir la condición de personal no residente, desplazándose al lugar de trabajo donde sea necesario, percibiendo durante los tres primeros meses de desplazamiento el importe de las indemnizaciones de gastos de alojamiento y manutención, que, en concepto de dieta especial, se determina en el vigente Convenio Colectivo.

En todo caso, el personal afectado conservará la preferencia absoluta para ocupar plaza de residencia en caso de reanudarse los trabajos de que se trate.

6.2 Cambio de actividad profesional o de categoría.—Cuando por cambio de actividad profesional o promoción a categoría superior, siempre que este cambio o promoción sea significativo a estos efectos, el residente no pueda continuar ocupando la plaza que tenía adjudicada, la dejará vacante y tendrá opción a solicitar nueva plaza de residencia entre las vacantes existentes correspondientes a su nueva actividad, o adquirir la condición de personal no residente; en todo caso, esta situación no dará derecho a percibir otra indemnización que la correspondiente a los gastos de viaje del interesado.

A estos efectos se considerarán cambios cualitativos de actividad o categoría el paso de uno a otro de los siguientes grupos:

- Encargado de Brigada de Líneas y Redes.
- Capataz de Brigada de Líneas y Redes.
- Empalmador de Líneas y Redes.
- Celador de Líneas y Redes.
- Conductor de camión.

No obstante, cuando se trate de personal con categoría profesional de Encargado o Capataz de Brigada, la preferencia para ocupar las vacantes de residencia correspondientes a su nueva categoría vendrá determinada por la antigüedad en dicha categoría y no por antigüedad en la Empresa.

La Comisión Paritaria estará facultada por convocar plazas de residencia temporales en aquellas localidades donde exista gran número de peticiones y, sin embargo, no sea posible la ampliación de las plazas convocadas.

Las condiciones en que dichas residencias será otorgadas se determinarán en la circular donde se efectúe la convocatoria.

Planta interior.—Se establecerá inicialmente un fichero de intenciones o deseos de cambios de residencia que contemple los datos siguientes:

- Nombre y apellidos.
- Categoría.
- Tipo de trabajo que desarrolla en la actualidad.
- Residencia actual.
- Efectúa trabajo descentralizado o no.
- Lugar al que desea trasladarse.
- Para trabajos descentralizados o no.
- En la misma u otra actividad. En el segundo caso, describir conocimientos y experiencias que se poseen.
- Causas personales que quieran aportarse como apoyo y justificación de esta petición.

Cuando el desarrollo del trabajo produzca alguna vacante concreta, se verá en el fichero si existe alguna persona interesada dentro de la necesidad generada y en ese caso no se sacará circular ninguna comunicando la vacante, sino que se asignará directamente al interesado o, en caso de que sean varios, decidiendo en función de las características que en los mismos concurren (antigüedad, trayectoria profesional, valoración de méritos, etc.), en Comisión Paritaria Empresa-Comité.

De forma periódica anual se renovará el fichero para eliminar aquellos datos que puedan haber sufrido variación, debiendo cursar de nuevo sus deseos el personal que mantenga sus pretensiones.

ANEXO VII

Horas «F»

La experiencia habida en el período de vigencia del acta de abril de 1985, relativa a la aplicación de las denominadas horas «F», y en el ánimo de darle a la misma el adecuado contenido que, sin desviar de su espíritu, centre aquellos aspectos que verdaderamente deben ser tenidos en cuenta en los correctos cálculos de la productividad, ha llevado a la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo de SINTEL a acordar lo siguiente:

- La Dirección de la Empresa se compromete a impulsar las mejoras organizativas necesarias en la misma que mejoren el aprovechamiento de las capacidades productivas de la plantilla, al tiempo que los trabajadores pondrán todo el empeño y esfuerzo necesarios en la máxima utilización de las horas productivas optimizando los rendimientos al fin de lograr los objetivos establecidos en el presente Convenio. A tal efecto, se reiterará a los mandos directos en obra la circular adjunta al presente documento.

- Dentro de las medidas a tomar para conseguir esta meta y al objeto de clarificar y delimitar las horas susceptibles de ser detraídas en producción a efectos del cálculo de incentivo, se acuerda que tendrán esta consideración, exclusivamente, las siguientes:

Horas de lluvia.—Aquellas que excedan en cada mes de 56 por operario.

Horas de traslado.—Las que se produzcan sin respetar los acuerdos de rotatividad y por incorporación o cambio de residencia.

Desplazamientos.—Se racionalizará la distribución de trabajos de pequeña entidad. Se considerarán a este efecto las horas empleadas a partir del segundo desplazamiento y siguientes de obra a obra.

Averías y defectos.—Tendrán esta consideración, exclusivamente, aquellas que se empleen en reparar los producidos por otra brigada. Las averías de Empresas colaboradoras se repararán de forma excepcional y las horas no se considerarán en el rendimiento de incentivo.

Permisos.—Cuando exista evidencia de que no se dispone de la correspondiente autorización.

Materiales.—Cuando no se dispone del material necesario ni exista tajo alternativo, no teniéndose en cuenta a estos efectos las esperas razonables correspondientes al suministro.

Falta de trabajo.—Cuando agotadas las medidas previsionales y no exista alternativa para la ocupación de la brigada.

Avería de vehículos.—Acordada la conveniencia de disponer de medios de transporte alternativos, así como la necesidad de un correcto mantenimiento de los mismos por parte de su responsable, tendrán esta consideración las derivadas de una avería casual y que excedan de un tiempo razonable para su reposición.

Error en planos.—Cuando la tarea realizada no reporte producción.

Falta de herramienta.—Regirá el mismo principio que para los materiales.

Medios de seguridad.—Las horas que eventualmente se puedan perder por carencia de elementos de seguridad y no exista tarea alternativa a realizar se detraerán del cálculo de incentivo.

Obstrucción de conductos.—Se considerará a este efecto el tiempo que exceda del invertido en detectar la obstrucción y su correspondiente comunicación al cliente.

Traslado de fin de semana a residencia.—La Comisión Paritaria establecida para el seguimiento y control de los acuerdos establecidos en el presente documento estudiará las posibles nuevas causas que en el futuro puedan ser generadoras de inactividad y que históricamente no han formado parte de la actividad que la Empresa desarrolla.

ANEXO VIII

Componentes precio kilometraje con efectos 1 de enero de 1988

	Pesetas
Gasolina	780.000
Aceites	71.476
Seguros (4 x 64.035)	256.140
Reparaciones varias, filtros y piezas de recambio	345.274
Cubiernas	53.581
Impuestos (4 x 4.556)	18.224
Gastos varios	53.581
Total gastos	1.578.276

El coste actual del vehículo medio («Renault 9-GTL») matriculado es de 1.616.724 pesetas.

Si tenemos en cuenta el valor residual del vehículo usado, podemos estimar su importe en: 695.000 pesetas.

$$\frac{1.578.276 + 1.616.724 - 695.000}{100.000} = 25$$

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

13229 CORRECCION de erratas del Real Decreto 378/1988, de 8 de abril, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas establecidas en el aeropuerto de Gerona-Costa Brava.

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 25 de abril de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3.º, apartado correspondiente a «Equipo trayectoria de planeo del sistema de aterrizaje instrumental (GP/ILS)», donde dice: «Longitud este, 2º 45' 51"», debe decir: «Longitud este 2º 45' 55"».

En la disposición derogatoria, donde dice: «7 de mayo de 1986», debe decir: «7 de mayo de 1976».

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 190/1987, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra la mercantil «Carlos Tortosa, Sociedad Anónima», sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 35.326.338 pesetas de principal y otras 2.500.000 pesetas, presupuestadas para costas y gastos, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán, el próximo día 15 de julio, a las diez veinte horas, en la Sala Audiencia, bajo la siguientes condiciones:

Lote 2. Finca urbana con patio, naves y cocheras, destinada a garaje, en Monóvar, y su calle de San José, número 8 antiguo, con una superficie de 1.190 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de Monóvar, al tomo 807, libro 257, folio 232, finca número 16.777, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de primera subasta en 15.100.000 pesetas.

Dado en Alicante a 25 de abril de 1988.-La Magistrada-Juez, Visitación Pérez Serra.-El Secretario judicial.-7.255-C.

★

Don Alberto Facorro Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 300/1987, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Daniel Bernabéu Colomo, Amos-

diente, que ocupa una superficie de 89 metros 80 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y aseo. Es la finca registral número 46.534. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 2.159.000 pesetas.

3. Once.-Vivienda de la izquierda, tipo G, del piso primero de la casa sita en la calle de Pascual de Mata, ángulo a la calle en proyecto, hoy de Ricardo Oliver Fo, número 1, por donde tiene su entrada los pisos altos, de esta ciudad. Mide 73 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasos, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y baño-aseo, terraza en fachada y galería al patio. Es la finca registral número 35.882. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 2.508.000 pesetas.

Dado en Alicante a 11 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, Alberto Facorro Alonso.-El Secretario.-7.254-C.

★

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magis-

segunda planta alzada del edificio, que tiene una superficie útil de 83 metros 20 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con tendedero, baño y terraza. Forma parte de un edificio situado en término de Murcia, partido de Beniján, pago de Tiñosa, carretera del Puerto del Garruchal, sin número. Es la finca registral 7.296.

Dado en Alicante a 11 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba y Romero.-El Secretario judicial.-7.256-C.

ALMENDRALEJO

Edicto

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Juez de Primera Instancia de Almedralejo y partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 238/1987 se tramita expediente a instancias de Faustina Sánchez Zambrano, vecina de Santa Marta de los Barros, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Juan Sánchez Mejías, nacido en Santa Marta de los Barros el día 2 de diciembre de 1904, hijo de Pedro y de Francisca, casado con la solicitante, vecino de referida localidad, donde tuvo su último domicilio, marchando el 13 de diciembre de 1937 a Port-Bou (Gerona) por su condición de Teniente de Milicias, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo ni de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «El País», de Madrid, y en el «Hoy», de Badajoz, y difundido por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas y con intervalos de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en mencionado expediente.

Dado en Almedralejo a 29 de abril de 1988.-El Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.-El Secretario.-7.395-E. y 2.ª 30-5-1988.

BARCELONA

Edictos

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 1.159/1985-2.ª, seguidos a instancias de «Malla del Norte, Sociedad Anónima», contra «Mayans, Sociedad Anónima», he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días, de los bienes que luego se dirán, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose, por primera vez, el día 13 de julio, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración que se dirá, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo, asimismo, reservarse en depósito las

demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala la celebración de la segunda, el próximo día 15 de septiembre, a las once horas, con arreglo a las mismas condiciones y la particularidad de que el tipo quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones, y sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de octubre, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.-Fábrica de calzados, situada en la calle Reverendo Padre Huguet, sin número, de Ciudadela (Menorca). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudadela, al tomo 1.014, folio 248, finca 3.978, inscripciones decimotercera y decimocuarta. Valorada en la suma de 37.846.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1988.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.-El Secretario, José Manuel Pugnaire.-2.306-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Esteban Miró y otros y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.200.707 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Lluís Companys, 3-5, 4.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 5 de octubre próximo y hora de las once de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con

ellos los licitadores; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Mitad individa.-Piso sobreático, puerta segunda, de la casa números 19 y 21 de la calle Infanta Carlota Joaquina, de esta ciudad. Mide una superficie, en junto, de 162,11 metros cuadrados, y consta de recibidor, salita, comedor-estar, cinco dormitorios, terraza, baño, dos aseos, cocina oficio, galería lavadero, pasos y accesos correspondientes. Linda: Al frente, con el departamento sobreático primera, con los patios centrales derecha e izquierda, y con la escalera por la cual tiene su acceso; por la derecha, con finca de «Agroubana Financiera, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con el piso sobreático de la casa números 13 al 17; por el fondo, con la fachada posterior o patio central de manzana. Coeficiente de participación 1,45. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al folio 249 del libro 356 de Sanz, tomo 1.077 del archivo registral número 15.299. Finca en su primer período de vida, en buen estado de conservación, tipo medio y ocupada la vivienda por la propiedad.

Valorada en la suma de 6.200.707 pesetas, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a la parte demandada.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 13 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.213-C.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo, 1.123/1986-2.ª, promovidos por «Banca de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Alberto Permany Padrosa, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre, en primera subasta, por el precio de su valoración, 7.776.000 pesetas; el día 14 de octubre con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, en segunda, y el día 14 de noviembre, sin sujeción a tipo, en tercera subasta, todos cuyos actos tendrán lugar a las diez treinta horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho de la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las posturas podrán hacerse a

calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Porción de terreno, de superficie 24 áreas, en el término municipal de Ventolá, lugar Camp e la Iglesia, en el que se ha edificado vivienda unifamiliar de planta baja, planta piso, desván y anexos, con una superficie construida del orden de los 180 metros cuadrados.

Construcción tipo edificación de montaña, con paredes de piedra y cubierta de pizarra, con un período de vida del orden de los diez años aproximadamente. Finca ocupada en propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, tomo 392, libro 23 de Ribas de Fresser, folio 232, finca número 69.

Valorada en la cantidad de 7.776.000 pesetas.

Barcelona, 17 de mayo de 1988.—El Secretario, Juan Manuel Torné i Garcia.—7.214-C.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Vicente Guillermo Roncero Román, sustituto Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 339/1982, seguido a instancia de don Patrocinio Morales Delgado contra la Entidad «Distribuidores San José, Sociedad Limitada», en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado que al final se describen con un precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, 11, 3.ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de julio a las once horas, por el precio de tasación. En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 6 de septiembre a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 3 de octubre a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, en la cuenta provisional de consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellas los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Parcela de terreno en el término municipal de Miguelturra y sitio de «La Cobatilla», con extensión de 4.052 metros cuadrados, y dentro de sus límites existe una nave destinada a almacén agrícola en general, compuesta de dos plantas, la baja, con 360 metros cuadrados, la alta, con 60 metros cuadrados. Linda: Norte y este, con «La Cobatilla», sur, carretera de Ciudad Real a Carrión, y oeste, Serafin Baeza Garcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real, al folio 48, tomo 1.325, libro 132 del Ayuntamiento de Miguelturra, finca 10.092, inscripciones primera y segunda. Tasada pericialmente en 5.427.600 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 7 de abril de 1988.—El Secretario, Vicente Guillermo Roncero Román.—7.269-C.

CORDOBA

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba, en los autos de Separación Conyugal 209/1988, a instancia de doña Josefa Rincón Manosalbas, contra don Rafael Soto Gavilán, por la presente se emplaza a dicho demandado, en ignorado paradero, para que dentro de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, advirtiéndole que es preceptiva la asistencia de Abogado y Procurador, y que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Córdoba, 14 de mayo de 1988.—El Secretario.—8.318-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 312/1986, se tramita en este Juzgado, promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Paullada Alcántara, contra don José María Rivelot Pérez, Emilio Rivelot Pérez, Carmen Paloma García Villamil, Francisco Rivelot Pérez y Esperanza García de Pola Vieja Matorras, sobre efectivo de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fechas de las subastas

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (sede de los Juzgados), a las once de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera subasta el día 6 de septiembre. En ella no se admitirán posturas inferiores a las cantidades en que las fincas han sido tasadas en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indican. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará segunda subasta el día 6 de octubre. Servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará tercera subasta el día 8 de noviembre. Será sin sujeción a tipo, si bien para tomar parte en la misma habrá de consignarse el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Bienes objeto de las subastas

1. Tres cuartas partes indivisas de la bodega sin número de la calle Juan de Torres de esta ciudad, por tener su entrada por la casa número 289 antiguo y 10 moderno de la misma calle, tiene además otra puerta también sin número para entrada y salida de botas por la callejuela sin salida que da a la calle jardinillos.

Inscrita al tomo 24, folio 109 vuelto, finca 403, inscripción quinceava de Jerez de la Frontera.

2. Las tres cuartas partes indivisas de casa en la calle Juan de Torres, número 289 antiguo y 12 actual, con una superficie de 329 metros cuadrados. Inscrita al tomo 690, folio 188 vuelto, finca 1.671, inscripción treinta y cinco de Jerez de la Frontera.

Tasadas para subastas la primera en 5.000.000 de pesetas y la segunda en 4.500.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 18 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario sustituto.—7.225-C.

LERIDA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lérida,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 42/1985, instado por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra «Cerámicas Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta para el próximo día 28 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo es el que se indica a continuación de cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, y siendo ésta tercera subasta, salen sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el res-

guardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor hipotecario, «Cerámica Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», la celebración de la mencionada subasta, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las fincas objeto de subasta son:

Pieza de tierra sita en el término de Soses, Pda. Las Planas, con una cabida aproximada de 1 hectárea 70 áreas 30 centiáreas, que linda: Al norte, Ramón Sancho Bragos y Ayuntamiento; este, Sebastián Chimento Fontfreda; sur, Cecilio Santamaría, y oeste, Pedro Ribes Ribes.

Inscrita al libro 9, folio 144, finca 1.176. Tasada en 1.785.000 pesetas.

Pieza de tierra sita en el término de Soses, Pda. Bufarra, con una cabida de 43 áreas 56 centiáreas de riego, que linda: Al norte, Ayuntamiento; este, José Tresánchez; sur, Francisco Tresánchez, y oeste, Francisco Casals Ribes.

Inscrita al libro 10, folio 114, finca 1.272. Tasada en 595.000 pesetas.

Pieza de tierra sita en el término de Soses, Pda. Noguera, Plana y San Miguel, parte secano y parte regadío, con una superficie después de varias segregaciones de 8 hectáreas 34 áreas 2 centiáreas, que linda: Al norte, carretera nacional II, de Madrid a Francia, por la Junquera; oeste, tierras comunales mediante camino público; este, término de Alcarras, acequia Noguera y otros; sur, término de Torres de Segre, acequia Noguera, José Martínez y otros. Está atravesada de este a oeste por la carretera de Granja de Escarpe.

Inscrita al libro 13, folio 206, finca 1.617. Tasada en 15.172.500 pesetas.

Pieza de tierra de regadío sita en el término de Soses, Pda. Avingaya, con una cabida de 32 áreas 15 centiáreas, que linda: Al norte, «Cerámica Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima»; este, término de Avingaya, mediante braval tubado; sur, resto de finca de que se segregó de los hermanos Vall Companys, y oeste, «Cerámica Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima».

Inscrita al libro 16, folio 24, finca 1.848. Tasada en 297.500 pesetas.

Dado en Lérida a 9 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.130-C.

MADRID

Edictos

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.281/1977 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble son propietarios los demandados don Juan José Alcón Gil y doña María Bou Barnes, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Local comercial o industrial en planta baja, ocupa toda la planta, con excepción de los servicios de zaguán. Es susceptible de subdivisión en dos locales por tener salida propia a la calle por dos puertas, una a cada lado del zaguán. Ocupa una superficie aproximada de 327 metros cuadrados. Linda: Frente, la calle de Gregorio Gea; por la derecha, izquierda y espaldas,

con los mismos del solar. Edificio número 13 de policía de la avenida de Gregorio Gea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al tomo 214, libro 32 de Mislata, folio 210, finca 2.704, inscripción primera.

Inscrita la hipoteca por la que se procede, a favor del Banco Hipotecario de España, en el Registro de la Propiedad de Valencia. La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Valencia, al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto el próximo 23 de junio de 1988, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 278.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 en la primera y 50 en la segunda y tercera del tipo de remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará a instancia del acreedor a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de septiembre de 1988, a las once cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 6 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 12 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.270-C.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 724 de 1986, seguidos a instancias del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Manuel Belda Alted, en cuyos autos y por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Vivienda del tipo A situada en el piso primero del edificio al que pertenece, en el paseo de los Molinos, esquina a la del Dos de Mayo, sin número. Ocupa una superficie construida de 96 metros 59 decímetros cuadrados y útil de 63 metros 13 decímetros cuadrados.

Está inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Novelda, libro 420, folio 166, finca 31.198, inscripción segunda.

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 1.757.938 pesetas; para la segunda, el 25 por 100 menos de dicha cantidad, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 50 por 100 del tipo de la subasta. Todos los licitadores cuya postura haya cubierto el tipo de la subasta admiten que a la cantidad consignada para tomar parte en ella se le dé el destino previsto en el párrafo tercero del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—La subasta se celebrará doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, y en el de igual clase de Elda, el próximo día 29 de junio del corriente año y hora de las once de su mañana. Caso de no haber posturas en la primera, se señala para la segunda el próximo día 6 de septiembre del año en curso y a la misma hora, y caso de no haber posturas en la segunda, se señala para la tercera el próximo día 19 de octubre del mismo año y a la misma hora.

Quinto.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexto.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptimo.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octavo.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—7.126-C.

OVIEDO

Edicto

Los días 27 de junio, 16 de septiembre y 20 de octubre próximos, a las once horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, primera, segunda y tercera subasta, respectivamente, todas ellas públicas, de los bienes que luego se dirán, acordadas en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado con el número 32/1988, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, contra «Aprovechamiento y Parque de Carbones, Sociedad Anónima» y otros, en las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de hipoteca, y para la segunda, el 75 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no los cubran en su totalidad; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, pero, en su caso, se observará lo dispuesto en la regla 12 del artículo antes citado.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta (en la tercera se consignará el 20 por 100 del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las condiciones prevenidas por la regla 14 del artículo antes citado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Las subastas segunda y tercera sólo se celebrarán en el caso de que en las anteriores no hubiera postores.

Predios objeto de subasta

1. Rústica.-Finca agrupada.-Grupo Vanguardia, finca destinada a escombrera y terreno inculto, sita en término de la parroquia de Santa Cruz, concejo de Mieres y Carabanzo, concejo de Lena, con una superficie de 32.169 metros cuadrados. En esta agrupación se recogen como denominaciones más importantes de las fincas que las integran las siguientes: Ardongo, Tejeriña y Peral, La Tejera, Tejera de Arriba, La Collada, Garaguitu, El Corradón, Las Cortes y Valdeciego. Linda la finca agrupada en su conjunto: Norte, camino que la separa de más de la Sociedad Hullera Española; sur, herederos de Isidro Suárez Álvarez y los de don Pedro Miranda y Enrique García; este, Manuel Hevia, Leoncio Fernández, José Castañón, herederos de Celestino Álvarez, los de Isidro Suárez Álvarez y los de Pedro Miranda, Francisco García y Delfina Martínez, oeste, herederos de Román Fernández, los de Estefanía Bernaldo de Quirós; Amneull Hevia, la viuda de Francisco Madera, José Losa, Ramira Fidalgo, otra vez herederos de Estefanía Bernaldo de Quirós, José Velasco y José Álvarez. Tasada en 3.402.000 pesetas.

2. Rústica.-Finca agrupada.-Grupo Pomar, finca destinada a escombrera y terreno inculto, sito en términos de la parroquia de Santa Cruz del concejo de Mieres, y en términos de Carabanzo, concejo de Lena, con una superficie de 83.102 metros cuadrados. En esta agrupación se recogen como denominaciones de las fincas que la integran las siguientes: El Barrero, Las Cuchadas (dos fincas) y el Acebu (seis fincas). Linda la finca agrupada en su conjunto: Norte, camino de Seriella a Labajo; sur, monte común y Manuel Fontana; este, viuda de Pedro Miranda (hoy Florentino Fernández y Modesto Castañón) herederos de Celestino Álvarez, monte común, Manuel Fontana y camino, y oeste, crestón conocido por «Sierra del Gato» y monte común. Tasada en 7.371.000 pesetas.

3. Rústica.-Finca denominada «Hedrafit» o «Prado de la Capilla», sita en términos de Riosa y Morcín. Ocupa una superficie de 16.452 metros cuadrados, pero según medición recientemente practicada mide 19.700 metros cuadrados. Linda: Al norte, camino de servicio; sur y este, carretera de Oviedo a Pola de Lena, plano del 91 a 161, más de ENSIDESA y otros particulares, y oeste, dicho plano del 91 al 161, Amador Álvarez García, herederos de Ignacio Luisa y camino de servicio. Tasada en 13.608.000 pesetas.

4. Rústica.-Finca «Hedrafit», en términos de Riosa, que ocupa una superficie de 3.600 metros cuadrados y que linda: Al norte, Hulleras de Riosa, hoy finca descrita con anterioridad a la de este número; al sur, lo mismo; al este y oeste, caminos y otros particulares. Tasada en 2.268.000 pesetas.

5. Rústica.-Finca en término municipal de Rodiezmo-Villamanín, sita en el paraje denominado «Cellanca», parcela 876 del polígono 13, clasificada como erial a pastos de clase única, con una superficie de 130 hectáreas 81 áreas y 50 centiáreas; que linda: Norte, MUP número 727; este no consta; sur, MUP de Busdongo número 728, y al oeste, Comunidad Ganadera de Arbás. Tasada en 7.938.000 pesetas.

6. Urbana.-Predio número 12.-Vivienda ático dúplex, situado a la derecha subiendo por la escalera en la quinta planta alta o ático, del edificio señalado con el número 83 de población, en la Vega o la Viñuela, en Ujo, concejo de Mieres. Se comunica interiormente por una escalera. Se compone de cocina, baño, un dormitorio y salón-comedor en planta de ático, con una superficie de 65 metros cuadrados útiles y una terraza a su misma altura y a su frente, elemento común del edificio al exclusivo uso y disfrute de este predio y con una superficie de 24 metros cuadrados; y en la planta de sobretático, consta de tres habitaciones, baño y escalera interior. Tiene una superficie de 36 metros 68 decímetros cuadrados, con una terraza al frente y a su misma altura de 14 metros cuadrados. Linda todo mirando al edificio desde la carretera antigua de Adanero a Gijón: Frente, este, con dicha carretera; derecha,

norte, con meseta, caja de escalera por donde tiene su acceso y la otra vivienda de la misma planta; espalda u oeste, con terraza de 46 metros cuadrados, elemento común del edificio al exclusivo uso y disfrute del predio número 4, y dicha escalera y meseta de escalera, e izquierda, sur, con finca de don Jesús Fernández Sánchez. Tiene anejo una carbonera situada en el lugar del edificio destinado a tal fin. Su cuota: 10 enteros por ciento. Tasada en 6.237.000 pesetas.

7. Rústica.-Con trozo de terreno a prado y arbolado, en la finca llamada «Boscón», sita en términos de Ablaña, concejo de Mieres. Mide 2.303 metros cuadrados, y linda: Norte, con carretera a Nicolasa; al sur, arroyo Nicolasa; este, con terrenos de Teresa Fernández, de la que se segregó, y al oeste, de «Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima». Actualmente existe un lavadero de carbón y sus instalaciones. Tasada en 10.773.000 pesetas.

8. Rústica.-Finca denominada «La Escombrera», sita en términos de Ablaña, concejo de Mieres, con una extensión de 38.229 metros cuadrados. Linda: Al norte, arroyo de Nicolasa y otros terrenos propiedad de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», sur, vía férrea y terrenos de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; y también «Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima», y al este y oeste, con más de «Nueva Montaña Quijano». Tasada en 5.103.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 15 de marzo de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.129-C.

TERRASSA

Edicto de subasta

Que en este Juzgado, al número 178/1986, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Banco de Bilbao, contra Vicente Alvarez Castro y Ubaldina Elisa Taboada Díaz, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio, a las diez treinta horas, los bienes embargados a Vicente Alvarez Castro y Ubaldina Elisa Taboada Díaz. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 26 de julio, a las diez treinta horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 20 de septiembre, a las diez treinta horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate: que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Porción de terreno en Valldoreix, paraje «Mas Janer», con una casa señalada de número 37, con bodegas, lagares y demás dependencias para labranza y una pequeña mina que proporciona agua para la casa. Superficie, 4.075 metros cuadrados. Inscrita en el Registro 2 de Terrassa al tomo 842, folio 43, finca 23.520.

Valoración: 6.391.225 pesetas.

Dado en Terrassa a 21 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.154-C.

VALENCIA

Edictos

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del número 949/1987, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador Esteve Barona, contra José Alberto Gomar Andrés y otra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las siguientes:

Primera.-Sirve de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 50 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para celebración de segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 20 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Forman parte como propiedades horizontales del edificio sito en Valencia, calle Albacete, número 18:

Lote primero.-Vivienda en segunda planta alta, con acceso por la primera escalera, señalada su puerta con el número 3, teniendo además otra puerta de servicio; ocupa una superficie construida de 209,67 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 7, tomo 1.963, libro 419 de la Sección 3.ª de las afueras, folio 127, finca número 42.080, inscripción 4.ª

Valorada en 17.780.000 pesetas.

Lote segundo.-Una cuota por indiviso de dieciséis trescientas noventa y dos avas partes sobre un local en planta de sótano, compuesto de dos plantas, 1 y 2, con una superficie de 721,50 metros cuadrados cada una de ellas, y destinadas en su integridad para

trastero y plazas de aparcamientos de vehículos. La participación indivisa que se vende del indicado local en planta de sótano da derecho a la utilización exclusiva y excluyente de las plazas de aparcamiento señaladas con los números 45 y 46.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia 7, al tomo 2.021, libro 470 de la Sección 3.ª de afueras, folio 67, finca número 42.076-21.

Valorada en 1.750.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquellos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 13 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—2.663-10.

★

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 381 de 1987, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador don Jesús Rivaya, en nombre y representación de «Banco de la Exportación, Sociedad Anónima», contra don Mariano Cano Malent y doña María Teresa Bellot García, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevista por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de octubre próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 27 de octubre próximo, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Vivienda en planta alta, señalada su puerta con el número 3, del edificio en Valencia, calle General Sanmartín, 6, con una superficie aproximada de 105,15 metros cuadrados. Valorada en 7.362.000 pesetas.

2. Vivienda que consta de planta baja y alta, con naya, patio y terreno, en término de Jávea, partida de Mezquida, parcela 36, con una superficie edificada de 132 metros cuadrados y el terreno anejo de 499,50 metros cuadrados. Valorada en 12.240.000 pesetas.

Valencia, 17 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—2.664-10.

VIGO

Edictos

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 542/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Jesús Sarabia Vidal, contra don José Serodio López y doña Cándida Vila Comesaña, vecinos de Tuy, y en los que se embargó, evaluó y se sacan a pública subasta, por primera, y, en su caso, por segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para la primera subasta el día 21 de julio próximo; para la segunda, el día 22 de septiembre próximo, y para la tercera, el día 20 de octubre próximo, todas ellas a las doce de su mañana, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y si en esta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien, y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Bienes objeto de subasta

1. Edificio, en estado ruinoso, llamado «Cuartel de Santo Domingo», sito en la calle Santo Domingo, de Tuy, al borde sur de la ciudad, de dos pisos y dos patios, de 1.100 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Oeste, carretera que va de la estación del ferrocarril al cargadero del río Miño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy al folio 214 vuelto del libro 152 de Tuy, finca registral número 16.471. Valorado en 9.600.000 pesetas.

2. Labradío y monte llamado «Longarella», sito en la parroquia de Mosende, municipio de Porriño, de 8.000 metros cuadrados. Linda: Norte y oeste, caminos públicos. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Tuy al folio 106 vuelto del libro 52 de Porriño, finca registral número 4.772. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Vigo a 18 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—7.143-C.

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 443/1987, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador don José Jesús Sarabia Vidal, en representación de «Talleres Comesaña, Sociedad Limitada», contra Soledad Trobo Mera, Moisés Trobo Mera y Bautista Sanz García en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Lalín, número 4, el próximo día 30 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 21.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre próximo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Barco de nombre «Santa Teresa de Jesús», pesquero, de 22,40 metros de eslora, 6,70 metros de manga y 3,60 metros de puntal, de casco de madera, con un motor «Brumister», de 430 CV, dedicado a la pesca de bajura. Inscrito en el Registro de Buques de Alicante, al folio 1.826, lista tercera, año de inscripción 1968, distintiva E.F.R.Y. Valorado en 21.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 7 de mayo de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—7.145-C.

★

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 362/1987, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de «COFIVIGO, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sarabia Vidal, contra don Enrique Ledó Domínguez y doña Lucinda Martínez Rodríguez, vecinos de Vigo, plaza de Isabel la Católica, número 3, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de

veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 22 de julio de 1988, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 23 de septiembre de 1988, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El 24 de octubre de 1988, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación, o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Rústica.—Una tercera parte indivisa de la finca denominada «Trabuzas» o «Pesos», en la parroquia de Areas, municipio de Puenteareas, que mide 46 áreas 60 centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, Segundo y Manuel Covelo; sur, Amante Costal y Luis Lorenzo y Gloria Bugarín; este, río, y oeste, camino. Tiene su entrada por el sur, desde la carretera de Vigo a Orense. Sobre esta finca se ha levantado una nave industrial de planta baja, a fines comerciales e industriales, de 650 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puenteareas al tomo 891, libro 217 de Puenteareas, folio 233, finca número 22.887.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Rústica.—Finca denominada «Campo do Mouron», en Ribadetea, municipio de Puenteareas, de 1.125 metros 45 decímetros cuadrados aproximadamente; sobre la que hay construida una vivienda de semisótano y piso. Linda: Norte, Jesús García Farrapeira; sur, camino de servicio; este, finca siguiente, y oeste, camino de carro, con una superficie de obra nueva de 130 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puenteareas al tomo 900, libro 221 de Puenteareas, folio 227, finca número 23.590.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

3. Rústica.—Finca denominada «Lodeiro», en la parroquia y municipio de Salvatierra de Miño; mide 3.662 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, en la parte de monte, José Souto Vaqueiro, y en la de labradío, camino público; este, monte de Asunción Gándara y Domingo Souto; sur, labradío y monte de Luciano Fernández Otero, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puenteareas al tomo 916, libro 164 de Salvatierra de Miño, folio 201, finca número 18.272.

Valorada en 1.281.700 pesetas.

4. Rústica.—Finca denominada «Limazos», en Meder, municipio de Salvatierra de Miño; de 906 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte y oeste, Venancio González; sur, Purificación Rocha Ledó, y este, Josefa Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puenteareas al tomo 916, libro 168 de Salvatierra, folio 196, finca número 19.086.

Valorada en 317.100 pesetas.

5. Urbana.—Ciento quince. Vivienda F, situada en la planta quince de la casa número 4 del ala este de

un edificio situado en Vigo, con frentes a las plazas de Fernando el Católico y de Isabel la Católica, y a las calles de San Salvador, Pizarro y Condesa de Casa Bárcena; mide 84 metros 46 decímetros cuadrados aproximadamente. Limita: Norte, patio de luces y caja de escalera; sur, vuelo de la planta quinta del edificio que separa de la calle Pizarro; este, casa número 5, de igual ala, vivienda C; oeste, vivienda G, de iguales casa y planta, «hall» de escalera. Tiene como anejo el trastero situado en el desván que lleva el número 76. La dirección postal de la vivienda es Condesa de Casa Bárcena, 12, undécimo C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo en el tomo 328 de Vigo, folio 71 vuelto, finca número 32.612, inscripción cuarta.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 11 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—7.144-C.

XATIVA

Edicto

Doña Ascensión Olmeda Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Xátiva y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 193/1987, a instancia del Procurador don Pascual Sanhipólito Ribelles, en nombre y representación de «Bonsac, Sociedad Limitada», contra «Valsac, Sociedad Limitada», don Vicente Vercher Richart y doña Nieves Vila Pérez, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de los demandados, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que asciende a 9.780.000 pesetas, el total de lotes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 16 de septiembre, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo. De igual forma se señala el día 11 de octubre, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Los inmuebles objeto de la demanda son los siguientes:

Lote 1. Urbana. Sótano, distribución interior de 56 metros 87 decímetros cuadrados, situado en la calle Simo Duato y Maestro Serrano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 72 de Canals, folio 127, finca 7.982, inscripción segunda.

Valorada en 500.000 pesetas.

Lote 2. Vivienda en séptima planta elevada, recayente a la izquierda, parte integrante del edificio sito en calle Vicente Ferri, 24, de Canals, es de tipo F; su puerta está señalada con el número 13, ocupa una superficie de 192 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 87 de Canals, folio 41, finca 9.012, inscripción segunda.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote 3. Una cuarta parte proindivisa de pieza de tierra, en término de Canals, partida Segres, de 9 áreas 39 centiáreas de extensión de huerta. Lindante: Norte, con camino; sur, José Morales; este, con Joaquín Vidal, y oeste, Enrique Vela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 92 de Canals, folio 61, finca 1.511-N, inscripción tercera.

Valorada en 125.000 pesetas.

Lote 4. Una cuarta parte indivisa de la casa sita en Canals, señalada con el número 13 de la calle San Cayetano, hoy Caídos, consta de bajos y dos pisos y desván, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Xátiva al libro 9 de Canals, folio 20, finca 1.204, inscripción cuarta.

Valorada en 380.000 pesetas.

Lote 5. Turismo «Renault», Fuego, matrícula V-0762-BN.

Valorado en 900.000 pesetas.

Lote 6. Máquina etiquetadora «Matre»; máquina cortadora «Sacoval»; 14 telares «Iwen»; prensa «Valles»; nueve máquinas de coser «Rimoldi», números 723866, 710814, 723864, 540522, 6670877, 697483, 797810, 799880 y 799889; un compresor; un reloj fichero; tres mesas despacho; seis silla; dos armarios; una estantería; utensilios varios y dos calculadoras.

Valorado en 4.875.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Xátiva a 18 de abril de 1988.—La Juez, Ascensión Olmeda Fernández.—El Secretario.—7.166-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 863/1987 del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—El Alcázar de San Juan, a 6 de abril de 1988.—Se ha visto en juicio oral y público por don José Ricardo Juan de Prada Solares, Juez del Juzgado de Distrito de este término, los siguientes autos de juicio verbal de faltas número 863/1987, seguidos contra Florentino García Bermejo, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, y Ait Ouboukad Salah, mayor de edad, y con domicilio actual desconocido, como presuntos autores responsables de una falta de daños. Han intervenido el Ministerio Fiscal y el Procurador señor José Leal, con poder notarial por la «Compañía Mare Nôstrum», asistido de la letrada señora Montoya Sereno. El Letrado señor José A. Canto Rodríguez, asistiendo a Florentino García. No comparece Ait Ouboukad, citado en forma.»

«Fallo: Condono a Ait Ouboukad Salah, natural de Taurouday (Marruecos), como autor responsable de una falta de daños causados imprudentemente a la pena de multa de 5.000 pesetas y a que indemnice a Florentino García Bermejo en la cantidad de 444.906 pesetas. Del pago de la totalidad de la anterior cantidad responderá directa y solidariamente la «Compañía de Seguros Mare Nôstrum», como representante en España de la «Compañía de Seguros Mutuelle Parisienne de Garantie». El condenado también deberá abonar las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Ait Ouboukad Salah, expido y firmo la presente en Alcázar de San Juan, 13 de mayo de 1988.—El Secretario.—8.359-E.